

JICf
INFORME SECRETARIAL: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de resolver terminación del proceso. Sírvase a proveer.
Santiago de Cali, mayo 8 de 2023.

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2023-00036-00
DEMANDANTE	HUMBERTO OSORIO CARMONA
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1201

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrès (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito incorporado al expediente digital manifiesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, mediante acto administrativo No. SUB 77654 de marzo 22 de 2023 reconoció y pago la reliquidación de la pensión de vejez al demandante HUMBERTO OSORIO CARMONA, por tanto, solicita del desistimiento de la demanda, como quiera que lo pretendido en el proceso de la referencia ya fue reconocido por la entidad de seguridad social.

En ese orden de ideas, y por encontrarse ajustado a derecho la petición que hace la mandataria judicial, se ordenara el desistimiento del presente proceso ante el reconocimiento y pago de la prestación económica que aquí se solicita.

Lo anterior, y teniendo en cuenta que el desistimiento solicitado cumple con el presupuesto del artículo 314 del C.G.P., toda vez que aún no se ha proferido sentencia que resuelva de fondo la Litis trabada entre las partes, esta operadora judicial accede a lo solicitado, por estar conforme a derecho.

“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”

Este despacho se abstiene de condenar en costas a la parte actora, dado que la parte demandada aún no ha comparecido al proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el acto administrativo No. SUB 77654 de marzo 22 de 2023 proferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, la cual se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** instaurado por el señor **HUMBERTO OSORIO CARMONA** contra **COLPENSIONES.**, identificado bajo la radicación No. 76001-31-05-005-2023-00036-00, al tenor de las consideraciones hechas anteriormente.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, **DAR POR TERMINADO** el presente proceso, por las razones expuestas.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas, por las razones expuestas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente. REGISTRAR su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ace08b0b8a57654d67c8f67b41a2e1a9adb780247a89977ae5e899fa0e5aa69**

Documento generado en 08/05/2023 12:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>